

NIT.899.999.055-4

**RESOLUCIÓN NÚMERO 190  
( 30 NOV. 2017 )**

**DE 2017**

**"Por la cual se otorga habilitación a la empresa AG TRANSPORTES Y MOVILIZACIONES SAS como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial."**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLÍVAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los decretos 087 de 2011 y 431 de 2017, y**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 3º de la Ley 105 de 1993 el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que la operación del transporte en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad y seguridad.

Que así mismo la ley 105 de 1993 dispone en su artículo 3º, numeral 6to, que para la constitución de empresas o formas asociativas de transporte no se podrán exigir otros requisitos que los establecidos en las normas legales y en los reglamentos respectivos.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para acceder a la prestación del servicio público de transporte se requiere que las empresas, formas asociativas de transporte y las de economía solidaria se habiliten por el estado, para lo cual acreditarán condiciones que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera, de seguridad y procedencia del capital pagado.

Que mediante documentación radicada bajo el número 20172130046632 el señor JOHN EDUARD RODRIGUEZ BOTHIA en calidad representante legal de la empresa AG TRANSPORTES Y MOVILIZACIONES SAS solicitó habilitación para su representada en la modalidad especial.

Que a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto 431 del 14 de marzo de 2017 esta Dirección Territorial procedió a elaborar estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de fecha 30 de noviembre de 2017, el cual hace parte integrante del presente acto administrativo, concluyéndose que la petición reúne la totalidad de requisitos para su otorgamiento.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Habilitación a la empresa AG TRANSPORTES Y MOVILIZACIONES SAS, identificada con el NIT. 901.001.650-0, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, la cual operará bajo los siguientes parámetros:

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa AG TRANSPORTES Y MOVILIZACIONES SAS para la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Especial"

Nombre o Razón Social : AG Transportes y Movilizaciones SAS  
Nit. : 901.001.650-0  
Domicilio : Cartagena D. T. y C.  
Radio de Acción : Nacional  
Modalidad : Especial  
Forma de Contratación : Colectiva  
Capital Pagado : \$ 298.000.000.oo.  
Patrimonio Líquido : \$ 298.000.000.oo.  
Close de vehículos : Los homologados por el ministerio de transporte  
Para esta modalidad.  
Correo electrónico : jhonamotor@hotmail.com  
Vigencia : Indefinida mientras conserven los requisitos y  
condiciones establecidas en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y en el decreto 431 de  
2017 o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor John  
Eduard Rodríguez Bothia en calidad de representante Legal de la empresa peticionaria en la  
siguiente dirección: Carrera 65 No. 65-134 Apto 01 Barrio Crespo en Cartagena D. T. y C.

**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar  
por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de  
reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito  
dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo  
señalado la ley 1437 de 2011.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

Gustavo Alfredo Núñez Vivero  
Director Territorial Bolívar  
MINISTERIO DE TRANSPORTE